

ASUNTO: INFORME JURÍDICO DEPARTAMENTAL SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE DIVERSAS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL SERVICIO AGRÍCOLA Y EN EL SERVICIO DE GANADERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA PARA EL EJERCICIO 2020/21.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Foral de la Diputación foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia.

En su cumplimiento, quien suscribe tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME

La elaboración de esta disposición general ha de realizarse por los trámites establecidos en el Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.1 del Decreto Foral 2/2017 citado, este procedimiento está exento de los trámites de consulta pública previa previsto en el artículo 8, así como de audiencia e información pública, toda vez que el contenido de las bases y convocatoria en proyecto no modifica sustancialmente el contenido de las bases y convocatorias aprobadas con el mismo objeto en ejercicios anteriores a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una convocatoria reiterada en el tiempo.

Mediante Orden Foral de la Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural /2020, de de marzo, se ha acordado la incoación del procedimiento de elaboración del referido decreto foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto Foral 2/2017.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 14.3 del mismo, y dando cumplimiento a lo que en él se establece, se hace constar:

- a) Que el proyecto de decreto tiene por objeto regular las bases para la concesión de las siguientes becas:
 - Una beca de formación práctica en viticultura y enología y sanidad vegetal en la Estación de Fruticultura de Zalla, una beca en el Centro de Protección Vegetal de Derio del Servicio Agrícola y una beca de formación, experimentación y análisis en el Laboratorio de Sanidad Animal de Derio

En lo que se refiere al Plan Estratégico de la Dirección General de Agricultura, el cual comprende todas las subvenciones promovidas por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, este Decreto Foral se enmarca dentro del objetivo estratégico 3 cuya finalidad es la "Mantenimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales y formación".



Dentro de dicho objetivo estratégico, en su apartado 3.3a) y b) se encuentran las líneas de ayudas de Becas de formación, cuyo objetivo específico, es el de fomentar la cualificación profesional en el sector primario, impulsar la formación de jóvenes empresarios agrarios y el perfeccionamiento de profesionales que permitan prestar servicios y realizar estudios e investigación en el primer sector en materia de enología y viticultura.

El Proyecto de Decreto Foral objeto de este informe está incluido en el Plan Anual Normativo para 2020, bajo epígrafe 02.05 y la denominación de “Becas de formación práctica en los Servicios de Ganadería y Agrícola de la Dirección General de Agricultura”.

b) Que la propuesta normativa obedece a una necesidad de propiciar un rejuvenecimiento del sector productivo, impulsando el relevo generacional y la incorporación de personas jóvenes a las explotaciones agrícolas y ganaderas, facilitando su establecimiento inicial y la adaptación estructural de las explotaciones en las que se instalan.

Por ello, la Diputación Foral de Bizkaia, en su deseo de apostar por una mejora en los requisitos de calidad, innovación y aplicación de técnicas y conocimientos más eficientes y respetuosos en la obtención de productos alimentarios de calidad en la gestión de la sanidad vegetal y sanidad animal, así como motivar y promover la formación y perfeccionamiento en estas materias que permiten mejorar la inserción laboral de los jóvenes profesionales, ha establecido las correspondientes partidas para los ejercicios 2020 y 2021 para posibilitar la participación en estos Centros de becarios y becarias que quieran desarrollar este tipo de actividades durante estos años.

El proyecto de Decreto foral se establece al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.b.1 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, que asigna a los Territorios Históricos competencias de desarrollo y ejecución de las normas emanadas de las Instituciones comunes en materia de Viticultura y Enología y Producción y Sanidad Animal, así como lo dispuesto en los artículos 96 a 98 de la Ley 17/2008, de 23 de Diciembre, de Política Agraria y Alimentaria relativa a las Medidas de Fomento en esta materia y a las facultades de las Administraciones Agrarias Vascas competentes, en particular la Diputación Foral de Bizkaia, para la gestión de estas ayudas.

El Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural tiene atribuidas las competencias que el ordenamiento jurídico confiere a la Diputación Foral de Bizkaia en materia de viticultura y enología de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero y Decreto Foral 70/2017, de 23 de mayo, que aprueba su Estructura Orgánica, en particular artículos 1 y 39.

c) No procede la incorporación de mejoras de técnica normativa en la redacción del presente Proyecto con relación a ejercicios precedentes.

d) Que en las partidas presupuestarias para los ejercicios correspondientes al 2019 y 2020 existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que supone la concesión de las presentes becas y que se cifran de la siguiente manera: 31.320,00 € €, distribuidos en: 16.920,00 € para el ejercicio 2020 y 10.800,00 € para el ejercicio 2021.

Concepto 462.00/412103/0205: 21.540 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

-462.00/412103/0205:13.320€ para el ejercicio 2020.

-462.00/412103/0205:8.220 € para el ejercicio 2021.



Concepto 462.00/412102/0203: 10.800,00€, distribuidos en las siguientes anualidades

-462.00/412102/0203: 3.600,00€ para el ejercicio 2020.

-462.00/412102/0203: 7.200,00€ para el ejercicio 2021.

Los objetivos y líneas de actuación previstas están definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de sostenibilidad y Medio Natural para el periodo 2020-2021 aprobado por Orden Foral 5346/2019, de 22 de noviembre, de la diputada foral de Sostenibilidad y Medio Natural para el período 2020-2023.

Los recursos económicos destinados a las ayudas previstas en el proyecto de Decreto Foral procederán de los créditos presupuestarios de la Diputación Foral de Bizkaia

Así mismo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, la referida regulación no implica en su gestión la necesidad de contar con nuevos recursos materiales ni humanos con relación a los ya existentes en el Servicio Agrícola, gestor de la convocatoria.

Igualmente, en su redacción se ha incorporado la perspectiva de género tanto en su elaboración como en su aplicación, tal y como se señala en la Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Además, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto Foral 141/2013, de 19 de noviembre, por el que se fijan las Directrices en las que se recogen las pautas a seguir para la realización de la evaluación previa del impacto en función de género prevista en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Todo ello sin perjuicio de lo que dispongan los informes de evaluación de impacto de género y control económico de las unidades administrativas competentes para emitirlos conforme a la estructura orgánica de la Diputación Foral de Bizkaia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto Foral 2/2017, de 17 de enero.

El presente Informe incorpora las determinaciones resultantes de los reparos expuestos en informe de legalidad emitidos sobre el Proyecto de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Sin./Fdo.: MARIA OTADUY PORTUGAL - 2020-03-10
ARAUBIDE JURIDIKOAREN ETA KONTRATAZIOAREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: LUIS ANGEL DEL RIO COFRECES - 2020-03-11
AHOLKULARITZA ETA ARAU GARAPENA BIDERATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE ASESORÍA Y DESARROLLO NORMATIVO